

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

### 4413

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba definitivamente el «Estudio informativo de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo Galdakao Centro-Hospital».*

El Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero, y modificado por Decreto 34/2005, de 22 de febrero, contempla la ampliación del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao desde Basauri al centro urbano de Galdakao.

En desarrollo de esas previsiones, se redactó el documento denominado «Estudio informativo de la Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo Galdakao Centro-Usansolo».

El Estudio Informativo mencionado y el Estudio de Impacto Ambiental en él incluido se sometió al trámite de Información Pública previsto en el artículo 10.5 del Reglamento del Sector Ferroviario mediante Resolución de 27 de julio de 2012, del Director de Infraestructura del Transporte, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de 21 de septiembre de 2012, y de la misma fecha en el Boletín Oficial de Bizkaia en los diarios El Correo y El País, así como expuesta durante el plazo de treinta días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galdakao.

Durante los referidos trámites se recibieron seis alegaciones correspondientes a la de audiencia a instituciones, no cuestionando ninguna de ellas el Estudio, ya que se limitaban, bien a pedir aclaraciones, bien a plantear cuestiones de detalle que serán atendidas en la siguiente fase, correspondiente al Proyecto de Construcción.

En el Estudio de demanda de la Línea 5 del ferrocarril metropolitano de Bilbao, se ha comprobado que la previsión de personas usuarias baja significativamente en el tramo Hospital-Usansolo respecto a los otros tramos de la línea.

Asimismo, teniendo en cuenta el origen-destino de las personas y poblaciones a las que se atiende desde el Hospital, se concluye también que es preciso realizar un estudio de alternativas de trazado para una conexión directa de la red ferroviaria del tramo Durango-Bilbao de la Línea Bilbao-Donostia-San Sebastián, a su paso por el municipio de Usansolo, con el citado Hospital y con Galdakao, de manera conjunta con las conexiones ferroviarias del área metropolitana de Bilbao, buscando así una optimización de las redes ya existentes.

Estas dos cuestiones aconsejan y justifican la no aprobación del Estudio Informativo en el tramo Hospital-Usansolo en estos momentos, hasta tener, cuanto menos, el estudio de alternativas citado.

Mediante Resolución de 20 de julio de 2016, de la Directora de Administración Ambiental se ha formulado con carácter favorable la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de la Línea 5 del Metro de Bilbao, tramo Galdakao Centro-Hospital, estableciendo una serie de condiciones para la realización del proyecto constructivo y medidas protectoras y correctoras para su adopción durante la ejecución de las obras y la explotación del servicio.

El documento ha sido aprobado técnica y provisionalmente, previa supervisión e informe favorable de los servicios técnicos de la Dirección de Infraestructuras del Transporte, acreditándose

que es correcto técnicamente y que cumple la normativa específica en materia de ferrocarriles, y resto de legislación aplicable.

Este órgano es competente para la redacción y aprobación de los proyectos relacionados con el Ferrocarril Metropolitano de Bilbao que no estén reservados al Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, modificado por el Decreto 248/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO:

Aprobar el Expediente de Información Pública y Audiencia, y definitivamente el «Estudio Informativo de Línea 5 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Tramo Galdakao Centro-Hospital».

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa, y contra ella las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición, bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Transportes.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2016.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,  
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.